

4-2012
Febrero, 2012

ADELANTO REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO

El Ministro de Economía y Competitividad adelantó ayer (2 de febrero) las líneas básicas de la reforma del sistema financiero que se concretarán en un Real Decreto-ley cuya aprobación está prevista para hoy (3 de febrero) por el Consejo de Ministros.

Una vez se apruebe por el Consejo de Ministros y se publique la referida normativa en el Boletín Oficial del Estado, extenderemos el contenido de esta nota.

Como se venía adelantado, la reforma del sistema financiero pretende el saneamiento y la consolidación del sector, con los objetivos de mejorar la confianza, credibilidad y fortaleza del sistema financiero para que pueda volver a financiar el crecimiento económico y la creación de empleo.

La reforma se centra en los siguientes pilares:

■ Saneamiento de los activos inmobiliarios

Se establecen saneamientos adicionales de activos inmobiliarios que se estiman en 50.000 millones de euros, a través de provisiones y colchones de capital:

- Activos problemáticos:
 - ◆ Provisión específica, con dotación con cargo a resultados, cuyo importe se estima en 25.000 millones.
 - ◆ Colchón de capital: 20% Activos de suelo y 15% promoción en curso, con cargo a beneficios no distribuidos, ampliación de capital o conversión de híbridos (preferentes, bonos convertibles, deuda subordinada, ...); el importe estimado es de 15.000 millones.
- Activos no problemáticos:
 - ◆ Provisión genérica: 7%, contra resultados, siendo el importe estimado de 10.000 millones.

Según se anuncia, después de la reforma, con las provisiones específicas y el colchón de capital, los activos problemáticos quedarían cubiertos en los siguientes porcentajes:

- 80% suelo (cubiertos actualmente hasta en un 31%).
- 65% promociones en curso (actualmente cubiertos hasta en un 27%).
- 35% promoción terminada y vivienda (actualmente cubiertos hasta en un 25%).

A efectos de las dotaciones, se utilizarán los valores en libros de las entidades.

Dichos saneamientos deben dotarse de una sola vez, antes del 31 de diciembre de 2012, salvo para las entidades que participen en procesos de concentración, como se indica en el apartado siguiente.

Para las dotaciones que se deban realizarse a partir de 2013 se volverán a aplicar los criterios de la Circular BdE 4/2004.

■ **Promoción de la concentración del sector financiero**

A efectos de incentivar la concentración del sector, las entidades que participen en procesos de concentración podrán realizar los saneamientos durante dos ejercicios y se les permitirá sanear el deterioro de los activos contra patrimonio.

El Ministro pareció dar a entender que los procesos de concentración se limitarán a fusiones societarias, aunque habrá que ver si se admiten otro tipo de procesos.

Los plazos para esta concentración serían muy reducidos:

- Presentación de proyectos antes del 30 de mayo de 2012.
- Tramitación de las autorizaciones: un mes.
- Aprobación por juntas/asambleas: antes de septiembre 2012.
- Culminación procesos: antes inicio 2013.

Los proyectos de fusión deberán contener:

- Plan de viabilidad.
- Medidas de gobierno corporativo, incluyendo retribuciones.
- Compromisos de ampliación del crédito.

- **Apoyo del FROB a los procesos de concentración**

En caso de que se considere necesario, se prevé la posibilidad de que el FROB apoye los procesos de concentración, mediante la suscripción de bonos convertibles contingentes (*cocos*), con remuneración de mercado (aproximadamente 8%), a cuyos efectos se aumenta la dotación patrimonial del FROB hasta 15.000 millones de euros, desde los 9.000 millones actuales.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Febrero 2012. J&A Garrigues, S.L.P, quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.